Consejo Regional

ACUERDO N° 112-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 21 de octubre del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL Nº 368-2015-G.R.PASCO/CR, en el artículo 100° estipula respecto a las facultades del Consejo Regional para evaluar y solicitar rendición de cuentas a los funcionarios públicos de confianza y de carrera del Gobierno Regional y solicitar la remoción de acuerdo a ley, enunciativamente al: Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Oficinas Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales o de cualquier funcionario del Gobierno Regional";

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, es función del Consejero: **"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"**, en concordancia con el inciso b), Art. 16° de la precitada norma legal, son **derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general"**; se ha citado a la Directora de Gestión Institucional de Oxapampa, **Lic. Elizabeth URETA CRISOSTOMO,** con Oficio N° 1181-2016-GRP/CR, para su concurrencia a la sesión Ordinaria del Consejo Regional, a fin de hacer su descargo sobre las supuestas irregularidades incurridos en la Dirección de la UGEL OXAPAMPA, indicados por el Secretario General del SUTEP – Pasco. Asunto: Transgresiones recurrentes a las normas de contratación de persona en la UGEL Oxapampa en 2015 y 2016, y perdida de documentos por la asesora legal de a UGEL Oxapampa, Abogada **Kim Tami MUÑOZ YURIVILA;**

Que, en sesión ordinaria del Consejo Regional desarrollada el día 18 de octubre de 2016, los consejeros regionales **acuerdan por unanimidad** en aplicación de las facultades otorgadas según el Art. 100° del Reglamento Interno del Consejo Regional, Instar al Gobernador Regional la **Remoción** del cargo a la Directora de Gestión Institucional de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Oxapampa (UGEL-OXAPAMPA), por **haber incumplido en presentar la información requerida en forma oportuna**, estas acciones configuran falta grave, por incumplimiento a lo establecido en el artículo 99° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Pasco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2016-GRP/CR, que literalmente precisa: **"Los Gerentes y Directores regionales sectoriales, que sean requeridos y no se hayan presentado, no exhibieran los documentos conforme a lo solicitado, omiten informes materia de la citación serán requeridos por el Consejo Regional y puestos en conocimiento del Gobernador Regional con la recomendación pertinente";**

Consejo Regional

ACUERDO Nº 112-2016-G.R.P/CR

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su artículo 18º señala que son obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las Leyes, el presente Reglamento, el Reglamento de Comisiones y demás leyes que rigen el funcionamiento del Gobierno Regional de Pasco"; por lo que es imprescindible realizar el seguimiento del cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley para el uso adecuado de los recursos;

Que, el artículo 39° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- . INSTAR AL GOBERNADOR REGIONAL, la remoción de la Directora de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Oxapampa (UGEL – OXAPAMPA), **Lic. Elizabeth URETA CRISOSTOMO,** por no haber presentado los descargos ante el Consejo Regional, sobre las supuestas irregularidades incurridos en la Dirección de la UGEL OXAPAMPA, indicados por el Secretario General del SUTEP – Pasco. Asunto: Transgresiones recurrentes a las normas de contratación de personal en la UGEL Oxapampa en 2015 y 2016, y pérdida de documentos por la asesora legal de a UGEL Oxapampa, Abogada **Kim Tami MUÑOZ YURIVILA.** Acción que configura incumplimiento a lo establecido por los artículos 98°, 99° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-GRP/CR.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL PASCO

Prof. Janios Héctor Gora Medrano
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL